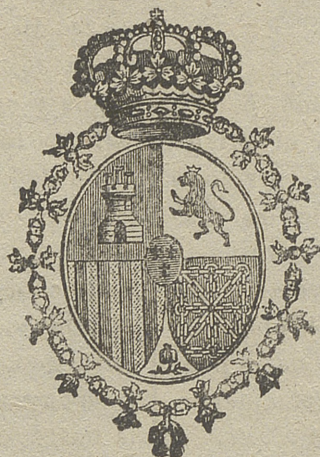


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**

En la Contaduría de la Diputacion, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 29 de Marzo de 1918.)

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**REAL ORDEN.**

Ilmo. Sr.: Vista la mocion del Consejo de Obras Públicas, en que se propone la creacion de tres premios anuales honoríficos, y si es posible tambien pecuniarios, para realzar el mérito que hayan revelado en el ejercicio de su carrera igual número de Ingenieros del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, cuyos premios se destinarán: uno para los trabajos científicos, otro para los constructivos y otro para los administrativos:

Considerando que para que el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos conserve la justificacion ascendiente de que goza en la pública opinion y dentro del organismo de la Administracion del Estado, es conveniente que se estimulen las iniciativas particulares y se procuren que sean conocidos por sus conciudadanos los modernos progresos realizados por la ciencia ingenieril, como se hace ya en otros Cuerpos técnicos con general aceptacion y beneplácito;

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con la expresada mocion, ha tenido á bien disponer que se creen los tres premios de referencia honoríficos, en tanto se incluyen en presupuestos los créditos oportunos para que sean remunerados, y los cuales serán para Ingenieros de todas las categorías, excluyendo á los Inspectores en ejercicio, por reservarse su adjudicacion al Consejo, previa propuesta que formulará al mismo tres Ingenieros del Cuerpo de Caminos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 18 de Marzo de 1918.—Alcalá-Zamora.—Sr. Director general de Obras públicas.

(Gaceta del 25 de Marzo de 1918)

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

**Comisaría general de Abastecimientos.**

La necesidad de buscar por todos los medios el abaratamiento de las carnes, hace que uno de los que puedan evitarlo, es deterrando la costumbre que en algunas provincias se sigue, de suspender al final del mes de Marzo la matanza de ganado de cerda, que sólo se sacrifica en los meses de Noviembre á Marzo, y como esto puede influir grandemente en el encarecimiento de los otros productos, no existiendo razon alguna de higiene que prohíba el empleo de la carne de cerdo, toda vez que en provincias como las de Barcelona, Sevilla y otras, se sacrifica dicho ganado durante todo el año,

Esta Comisaría general, que tiende constantemente al abaratamiento de las subsistencias, ha acordado:

1.º Que no se autorice la suspension de matanza de ganado de cerda en todas las provincias de España, y

2.º Que invite V. S. á los ganaderos á que entreguen proporcionalmente el ganado de cerda que sea preciso, y caso de que se negaran, se proceda por los Alcaldes á proponer los expedientes de incautacion del citado ganado que sean necesarios.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Marzo de 1918.—El Comisario general, Luis Silvela.

Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Subsistencias de...

(Gaceta del 26 de Marzo de 1918.)

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

NUM. 367.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Valladolid

**ANUNCIO**

Venciendo en 15 de Mayo próximo un trimestre de intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100 correspondiente al cupón número 68 de los títulos definitivos de las emisiones de 1900, 1902 y 1906 y número 4 de las carpetas provisionales de la emision de 1917, y los títulos de la expresada Deuda y emisiones amortiza-

das en el sorteo que se verificará el día 15 del mes de Abril del actual año, cuya relacion nominal por séries aparecerá inserta en la Gaceta de Madrid;

La Direccion General de la Deuda y Clases pasivas en virtud de la autorizacion que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde 1.º de Mayo se reciban por esta Delegacion sin limitacion de tiempo, los referidos cupones y los títulos amortizados de la citada Deuda y vencimiento.

Valladolid 27 de Marzo de 1918.—El Delegado de Hacienda, Félix de la Plaza.

Núm. 353.

**Audiencia Territorial de Valladolid.**

**Secretaria de Gobierno.**

La Sala de Gobierno ha acordado el siguiente nombramiento de Justicia municipal:

En el partido de Olmedo.

Juez de Mojados, D. Saturnino Blanco García.

Lo que se anuncia á los efectos de la regla 8.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 26 de Marzo de 1918.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Jesús de Lecano.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 352.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

## ANUNCIO.

Esta Ordenacion de Pagos, ha dispuesto que á partir del día dos de Abril de 1918, se abra el pago en esta Depositaria de fondos municipales, de los intereses correspondientes á la Deuda de Saneamiento de esta Ciudad, *cupón número 41*, que lleva la fecha de 1.º de Abril del corriente año.

Los señores tenedores de dichas obligaciones, realizarán el cobro mediante factura que acredite el devengo de intereses, la cual les será facilitada por la Contaduría municipal, acompañando á ella los cupones que presenten al cobro.

Lo que se hace saber al público para que llegue á noticia de los señores interesados.

Valladolid 26 de Marzo de 1918.—El Alcalde Ordenador de Pagos, *Luis Gutierrez Lopez*.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

## ANUNCIO.

Esta Alcaldía ha dispuesto que á partir del día dos de Abril del corriente año, se abra el pago de los intereses del trimestre que vence en 1.º del mismo, de las emisiones de 1.º de Agosto de 1895 y 31 de Marzo de 1900.

Para satisfacer los intereses de dichas emisiones, se presentarán los títulos con la factura que para tal fin se facilitará por la Contaduría municipal, y una vez verificado su examen por dicha dependencia, pasarán aquellos á la Depositaria Municipal al objeto de que sea estampado en cada uno de ellos el cajetín acreditativo de los intereses que se satisfacen.

Practicadas las anteriores operaciones, serán extendidos los mandamientos de pago, los cuales, una vez autorizados por el señor Alcalde, pasarán á la Depositaria para que puedan hacerles efectivos los interesados cuando lo estimen conveniente.

Lo que se anuncia al público con objeto de que llegue á noticia de los señores Acreedores que posean los citados títulos.

Valladolid 26 de Marzo de 1918.—El Ordenador de Pagos, *Luis Gutierrez Lopez*.

Núm. 338.

## Alaejos.

Hallándose terminado por la Comision de Hacienda el pliego de condiciones para el arriendo de las hierbas del prado de Carralvar, se halla de manifiesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por el plazo de diez días, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que estimen justas.

Alaejos 17 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Nicolás Martin.

Núm. 349.

## Alaejos.

Débiendo procederse á la confeccion de los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para los repartimientos de la contribucion territorial por rústica, pecuaria y urbana, correspondientes al próximo año de 1919, se avisa á cuantos propietarios hayan sufrido alteracion en su riqueza que desde esta fecha hasta el 30 de Abril próximo, se sirvan presentar las declaraciones de alta y baja que les interesen, con los documentos justificativos de las mismas, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Alaejos 25 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Nicolás Martin.

Con el propio objeto é igual término, invitan] los Ayuntamientos de

Canalejas  
Cigales  
Esguevillas  
Manzanillo  
Mayorga  
Ramiro  
San Vicente del Palacio  
Tamariz  
Valdearcos de la Vega

## Alaejos.

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento al acto de la clasificacion y declaracion de soldados, ni justificado haber cumplido lo preceptuado en el artículo 108 de la vigente ley de Reclutamiento, el mozo núm. 27 del sorteo de este año, Miguel Velazquez Aguado, hijo de José y Petra, no obstante haber sido citado en debida forma, se ha instruido el oportuno expediente ordenado por el artículo 157 de la mencionada Ley, y por sus resultados esta Corporacion le ha declarado prófugo con la condena

consiguiente de gastos y á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le cita, llama y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitido á disposicion de la Comision Mixta.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remision á esta Alcaldía de mencionado prófugo, ó su presentacion á disposicion de la Comision Mixta.

Alaejos 25 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Nicolás Martin.

Núm. 332.

## Benafarces.

Se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, siguientes al de la insercion de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el Repartimiento general vecinal del impuesto de Consumos y sus recargos, de este distrito y año corriente, con el fin de que pueda ser examinado por cuantos deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Benafarces 23 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Diego Gonzalez.

Núm. 345.

## Cubillas de Santa Marta.

No habiendo comparecido los mozos Graciano Casas García, hijo de Antonio y Maria Carmen, número 2 del sorteo del año actual, y German Perez Aguado, hijo de Jesús y Andrea, número 5 del mismo sorteo, al acto de la clasificacion y declaracion de soldados ni persona alguna á representarles ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma, con arreglo á la ley se ha instruido el oportuno expediente con sujecion á las disposiciones vigentes y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporacion con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales. En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan ante mi autoridad, á fin de ser remitidos á disposicion de la Comision Mixta, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley; y por lo que afecta

al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remision á esta Alcaldía de los mencionados prófugos ó su presentacion á disposicion de la Comision Mixta.

Cubillas de Santa Marta á 26 de Marzo de 1918.—El Alcalde, César F. Cadenas.—El Secretario, Mariano Gomez.

Núm. 337.

## Melgar de arriba.

Terminado el repartimiento de consumos y extraordinario de paga y leña de este pueblo para el corriente año natural, se halla expuesto al público en la Secretaria por término de ocho días hábiles.

Melgar de arriba 20 de Marzo de 1918.—El Alcalde, J. de Castro.

Núm. 344.

## Pedrosa del Rey.

Fijada definitivamente la cuenta municipal del año 1917, se halla expuesta al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de 15 días, durante los cuales pueden examinarla cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pasado el plazo indicado no se admitirá ninguna.

Pedrosa del Rey 26 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Antonio Garcia Martin.

Núm. 342.

## San Martin de Valvení.

Con objeto de proceder á la confeccion de los apéndices que han de servir de base para la derrama de la contribucion rústica y urbana para el año próximo de 1919, todos los propietarios que hayan sufrido alteracion en su riqueza, desde primero de Abril próximo hasta el diez Mayo ambos inclusive, pueden presentar las relaciones de altas correspondientes con los documentos justificativos de las mismas y cartas de pago de haber satisfecho los derechos á la Hacienda, pues sin dichos requisitos y pasado que sea dicho tiempo, no será admitida ninguna.

San Martin de Valvení 26 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Ubaldo Vallejo.

Núm. 324.

**San Vicente del Palacio.**

Con el fin de que la Junta pericial de este distrito pueda formar con acierto el recuento general de ganadería del año corriente que ha de llevarse á cabo en primero de Abril próximo, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza pecuaria presenten relaciones por duplicado y debidamente justificadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta fin de Marzo actual, pues pasado éste no se admitirá ninguna por justa que sea.

San Vicente del Palacio 23 de Marzo de 1918.—El Alcalde. Ignacio Rodriguez.

Núm. 326.

**Velliza.**

Fijadas definitivamente las cuentas municipales del presupuesto de esta villa y ejercicio de 1917, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales pueden examinarlas cuantos vecinos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen justas, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Velliza 25 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Juan Rodriguez.

**Villanueva de los Caballeros.**

Acordado por el Ayuntamiento la instalacion del alumbrado público en esta localidad por medio de fluido eléctrico, se ha formado el pliego de condiciones correspondiente, y á los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratacion de servicios provinciales y municipales, se anuncia al público por medio de presente, advirtiéndole que si durante el plazo de diez días siguientes al de que aparezca en el «Boletín Oficial» no se presentase ninguna reclamacion, se celebrará la subasta pública para el suministro de fluido necesario en la Casa Consistorial, el día 15 de Abril próximo y hora de las diez, con arreglo á lo prevenido en el artículo 17 de dicha Instrucción.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel de la clase 11.ª, acompañando la cédula personal y recibo que jus-

tifique la constitucion en la Caja municipal, el depósito legal necesario á tenor del artículo 12 de repetida Instrucción, y ajustándose al modelo que al final se inserta.

El pliego de condiciones bajo las cuales tendrá lugar la subasta, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días, hasta el que ésta tenga lugar, donde podrán examinarle cuantas personas deseen tomar parte en ella.

Villanueva de los Caballeros á 25 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Gonzalo Cuadrillero.

*Modelo de proposicion.*

Don..... vecino de..... con cédula personal que acompaña número..... clase..... expedida en..... de..... enterado del pliego de condiciones para el arriendo del servicio de alumbrado público de Villanueva de los Caballeros, por el periodo de quince años, las acepta en todas sus partes y se compromete á suministrar el fluido necesario por la cantidad de..... pesetas..... (en letra) anuales.

284

Núm. 341.

**Villavellid.**

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento, por término de ocho días, el Repartimiento vecinal de Consumos y sus recargos en el corriente año. Dicha exposicion tiene por objeto dar cumplimiento al artículo 309 del vigente Reglamento del impuesto. Villavellid 26 de Marzo de 1918.—Hay un sello.—El Alcalde, Esteban Gutierrez.—El Secretario, Mariano Rodriguez Garcia.

**Villavellid.**

Confeccionado por la Junta repartidora el Repartimiento de Arbitrios extraordinarios del corriente año, se halla expuesto al público por el término de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Villavellid 26 de Marzo de 1918.—Hay un sello.—El Alcalde, Esteban Gutierrez.—El Secretario, Mariano Rodriguez Garcia.

**Ayuntamiento de Valladolid.**

Año de 1918 Contaduría.

Nota de los gastos hechos en las obras municipales que se ejecutan por Administracion durante la semana del 25 de Febrero al 2 de Marzo de 1918.

Sitio y motivo de la obra.	JORNALLES satisfechos = Pesetas
Satisfecho al Sr. Director de Jardines, el importe de los jornales devengados por los obreros ocupados en el arreglo y conservacion de los jardines y viveros, podadores y extraccion de grava y arena. . . . .	689'62
Al mismo, importe de doce jornales de una huebra empleada en el transporte de tierras y árboles, para la conservacion de jardines á razon de 4'95 pesetas jornal. . . . .	59'40
Al Jefe del personal práctico de la Seccion de Obras importe de los jornales devengados por los obreros ocupados en la extraccion de grava y arena de las Cascajeras de los Pajarillos y Mataburros; arreglo y reparacion de las calles de la Victoria, Caballo de Troya, Maravillas, Estacion, Florida, Plazas de San Bartolomé, San Juan y Duque, Paseo de los Filipinos; reparacion de tuberías, Hospital de Esgueva, Casa Consistorial, Matadero, herramientas del Parque y varias dependencias; extraccion de 245 metros de grava y arena á 1'50 pesetas metro. . . . .	2327'35
Al mismo, por 197 metros cúbicos de barro y materiales, transportados á diferentes cortes á razón de 0'80 pesetas metro. . . . .	157'60
Al Conserje de los Cementerios, por los jornales devengados por los obreros ocupados en la conservacion de dichos lugares. . . . .	427'50
Al Capataz del Alcantarillado, importe de los jornales devengados por los obreros ocupados en el arreglo de paseos, plantacion de árboles, cavado en el nuevo Cauce del Esgueva. . . . .	101'50
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>3762'97</b>

Importa la presente relacion la suma de tres mil setecientos sesenta y dos pesetas noventa y siete céntimos, cuyos jornales han sido devengados por 111 obreros de la Seccion de Jardines, 358 de la de Obras, 69 de la de Cementerios, y 18 de la del Alcantarillado, en junto 556 obreros, que sus nombres, domicilios y demás circunstancias se hacen constar en las correspondientes listas.

Valladolid 4 de Marzo de 1918.—El Contador interino, Fidencio Grande.—V.º B.º, El Alcalde, Luis Gutierrez Lopez.

Ayuntamiento, sesion ordinaria 8 Marzo 1918.

El Ayuntamiento prestó su aprobacion á la anterior nota de gastos.

Así resulta del acta de dicho día de que yo el Secretario certifico.—R. Zaragoza —V.º B.º El Alcalde, Luis Gutierrez Lopez.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Juzgados de primera instancia ó instruccion.**

VALLADOLID.—PLAZA.

EDICTO.

D. José Luis Gargollo y Beyens, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Por el presente, se convoca á doña Francisca Moro Zanon, cuyo domicilio se desconoce, y á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripeion de dominio de la finca que á continuacion se expresará, solicitada por D. Adolfo Rodriguez Jaraña, de esta vecindad, á fin de que comparezcan ante este Juzgado, si quieren alegar su derecho, en el término de ciento ochenta días, bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio consiguiente.

*Finca que se cita.*

Un corral sito en el casco de esta Ciudad, que tiene su fachada á la calle de Jardines, sin número, y linda por la derecha entrando con la finca de donde se segregó y que se reservó doña Francisca Moro; por la izquierda con casa de hijos de D. Mariano Alonso, y por la espalda con la calle de San Bartolomé; mide una extension superficial de once mil cien pies, valuado en cuatrocientas pesetas.

Dado en Valladolid á veintidos de Marzo de mil novecientos diez y ocho.—José Luis Gargollo.—Ante mí, Licenciado Pedro del Rio.

285

MADRID.

EDICTO.

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del Distrito del Congreso de esta Capital, dictada en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Guillermo Garcia Bosquets, sobre reclamacion de un crédito hipotecario, se saca á la venta en pública y segunda subasta la siguiente finca:

Una casa situada en el casco de la Ciudad de Valladolid, en la parroquia de San Andrés y su calle de Vega, señalada con los números 20 y 22 modernos, compuesta de pisos bajo, principal,

segundo y sotabanco habitable, con dos habitaciones independientes á derecha ó izquierda en cada piso y además un local cubierto en la parte de atrás, destinado á industria y corral ó patio; comprende una superficie de 713 metros 82 decímetros cuadrados, equivalentes á 9.194 piés cuadrados, de los cuales ocupa la casa 2.266 piés cuadrados ó sean 175 metros 97 decímetros; 1.200 piés ó 96 metros 35 decímetros, corresponden al patio cubierto destinado á industria y el resto á un gran patio. Linda por la derecha según se entra en ella, con calle del Hostiero, á la que también tiene fachada, formando ángulo; por la izquierda con casa número 24 de la misma calle, propiedad de D. Eusebio Calvo y por la espalda ó parte accesoria, con corral de D. Manuel de la Rica y casa de D. Santiago Casas.

El acto de la subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número 1, y en el de igual clase de Valladolid, el día 19 de Abril próximo, á las doce horas, sirviendo de tipo para la misma, la cantidad de 24.000 pesetas, y se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; debiendo consignar los licitadores previamente sobre la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo; que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse los licitadores con ellos, sin tener derecho á exigir ningunos otros, y que las cargas ó gravámenes anteriores y preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar á su extinción el precio del remate.

Madrid 18 de Marzo de 1918.  
—El Secretario, Luis Moliner.—  
V.º B.º, El Juez de primera instancia, Eduardo Chalud.

286

Núm. 322.

RIOSECO.

Don Salustiano Orejas Perez, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita á los sujetos desconocidos que se

expresarán, para que dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración en el sumario que instruyo bajo el número del año actual, sobre sustracción de las caballerías que se dirán, realizado la noche del catorce de los corrientes, de una cuadra de la propiedad de León Masada Delgado, vecino de Morales de Campos, y responder á los cargos que les resultan.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles, militares y agentes de policía, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de las caballerías sustraídas y sujetos que se indican como presuntos autores, cuyas señas de aquéllas y éstos son las siguientes:

*Señas de las caballerías.*

Un macho capón, cerrado, de alzada seis cuartas y media, pelo castaño claro, bociblanco, con lunares blancos en los costillares, recién herrado de las cuatro extremidades.

Una mueta de un año, bureña, alzada seis cuartas aproximadamente, pelo negro azabache, mohiua y sin herrar, y unos ramales de cañamo.

*Señas de los sujetos.*

Tres individuos de oficio componedores de platos, paraguas y fuelles, uno de ellos de veintisiete á treinta años de edad, viste pantalón de pana rayada clara, americana negra, boina bilbaina, zapatillas, bigote negro y color moreno. Otro como de dieciocho años, viste traje claro, y el otro de unos cuarenta y cinco años, también con traje claro, á los cuales acompañan dos mujeres, una de cuarenta y cinco á cincuenta años, con traje azul con pintas blancas y la otra como de unos treinta años, con traje encarnado con pintas blancas y zapatillas, llevan una criatura de pecho y una caballería menor, los cuales estuvieron en dicho pueblo en la fecha expresada y días anteriores.

Dado en Rioseco á veinte de Marzo de mil novecientos diez y ocho.—Salustiano Orejas.—El Secretario judicial, Anaclero Fernandez.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

Núm. 369.

ARRIENDO DE CÉDULAS PERSONALES.

ANUNCIO.

Aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento el padrón con arreglo al que se ha de verificar la exacción de las cédulas personales en el año actual, se hace saber á los contribuyentes que queda abierto al público el período voluntario de adquisición de aquellas, el que comenzará á contarse desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» y terminará transcurridos los tres meses señalados para el mismo.

Valladolid 28 de Marzo de 1918.  
—Por la Arrendataria, El Gerente, Pedro Alonso.

287

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 366.

El Jefe Administrativo de la Plaza de Valladolid.

Hace saber: Que debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones del Hospital militar de esta plaza, durante el mes de Mayo próximo, pueden los que deseen tomar parte en la licitación, presentar proposiciones arregladas al modelo que se inserta á continuación, extendidas en papel sellado de 11.ª clase, en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposición y el último recibo de la contribución industrial que corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

El acto tendrá lugar el día 15 de Abril á las once, rigiendo el reloj del Establecimiento, en el Hospital militar de esta Plaza, ante la Junta económica del mismo, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados hasta el anterior del concurso de diez á trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

El concurso se celebrará con arreglo á las disposiciones vigentes, y los artículos objeto del mismo serán nacionales, así como su procedencia.

La adjudicación será á favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones del concurso, y en el caso de que dos ó más de ellas sean

iguales quedará en suspenso la adjudicación y se verificará en el acto de concurso licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistía la igualdad, se decidiría la adjudicación por medio de sorteo.

Artículos que son objeto de concurso.

Artículos	Unidad	Cantidad
Aceite vegetal	Litro	75
Arroz	Kilogramo	40
Azúcar	»	30
Azucarillos	»	10
Bizcochos	»	8
Café	»	12
Carbon de cok	»	»
Idem mineral	»	»
Idem vegetal	»	300
Carne de vaca	»	300
Chocolate	»	15
Gallinas	Una	35
Garbanzos	Kilogramo	70
Huevos	Uno	1500
Jabon comun	Kilogramo	25
Jamón limpio	»	12
Leche	Litro	650
Manteca de cerdo	Kilogramo	48
Merluza	»	35
Pasta para sopa	»	45
Patatas	»	400
Piñas	Ciento	900
Pichones	Uno	»
Pollos	Uno	»
Ternera	Kilogramo	80
Tocino	»	60
Velas de esperma	»	15
Vino de Jerez	Litro	10
Vino comun	Idem	80

Valladolid 27 de Marzo de 1918.  
—P. D., José Jimenez.

*Modelo de proposicion.*

D.... domiciliado en.... provincia de.... calle de.... número.... con cédula personal de.... clase número.... que acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia fecha de.... para el suministro de varios artículos en el Hospital militar de esta plaza, durante el mes de.... y del pliego de condiciones á que en el mismo hace referencia, se comprometo y obligo con sujeción á las cláusulas del mismo á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan) todos de producción nacional al precio de.... pesetas.... céntimos (en letra), acompañando el resguardo del depósito previo así como el último recibo de la contribución industrial que satisface según el concepto en que comparece.

Valladolid.... de.... de 191....  
Firmando por poder se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputación